

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, modificada por la Orden de 29 de abril de 2022, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015.

Mediante Orden de 16 de marzo de 2021 (BOJA número 54, de 22 de marzo de 2021), se efectuó la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y Medida 11: Agricultura ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

De conformidad con el apartado d) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el Dispongo Séptimo de la Orden de 16 de marzo de 2021, establece que el importe del crédito presupuestario para la convocatoria 2021 asciende a 16.500.000 euros para las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Asimismo, la Orden de 29 de abril de 2022, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 16 de marzo de 2021 (BOJA número 86, de 9 de mayo de 2022), en su resuelto único aumenta el crédito disponible inicialmente para la convocatoria 2021 por un importe de 57.209.570,00 euros, ascendiendo la cuantía total del crédito disponible a 73.709.570,00 euros.

Con posterioridad a la publicación del citado acto de convocatoria, se ha llevado a cabo un ajuste de los créditos disponibles en consideración a que en la convocatoria 2021, el número de solicitudes recibidas ha sido mayor al inicialmente previsto y que el presupuesto global asignado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, ha permitido reasignar para la convocatoria 2021 una cuantía adicional de 900.000,00 euros para la Medida 11: Agricultura Ecológica, por lo que se hace necesario dictar la presente orden al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del dispongo séptimo de la Orden de 16 de marzo de 2021, sin que su publicación lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las ayudas convocadas, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 10 del citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al aumento del crédito disponible inicialmente para la convocatoria 2021, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.d) del citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de la Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, fijar una cuantía adicional a la consignada en el dispongo séptimo de la Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se efectuó la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, por un importe de 900.000,00 euros, ascendiendo la cuantía total del crédito disponible para la citada convocatoria a 74.609.570,00 euros, con la siguiente distribución por partidas presupuestaria:

Medida	Operación	Ejercicio	Posición presupuestaria	Dotación
Medida 11: Agricultura Ecológica	11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1111G4	21.350.337,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1111G4	21.250.337,00
	11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1112G0	9.254.739,50
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1112G0	9.254.739,50
	11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4	5.549.936,50
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4	5.549.936,50
	11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1122G0	1.199.772,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1122G0	1.199.772,00

Modificándose la distribución presupuestaria de las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica, entre las actuaciones subvencionables de la siguiente forma:

OPERACIÓN	ACTUACIONES	PRESUPUESTO
11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica.	Cultivos Herbáceos	10.834.790,58
	Cultivos Hortícolas	652.808,16
	Cultivos Permanentes	20.502.501,92
	Bovino y Equino	7.103.837,72
	Ovino, Caprino y Aviar	3.275.271,34
	Porcino	42.314,90
	Apicultura	189.149,38
11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.	Olivar	18.509.479,00
11.2.1. Mantenimiento a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.	Cultivos Herbáceos	2.047.628,38
	Cultivos Hortícolas	1.720.827,24
	Cultivos Permanentes	3.613.954,32
	Bovino y Equino	1.737.395,14
	Ovino, Caprino y Aviar	1.758.923,38
	Porcino	79.881,42
11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	Apicultura	141.263,12
	Olivar	2.399.544,00

La dotación presupuestaria para las actuaciones objeto de convocatoria quedará, en todo caso, condicionada a la aprobación por la Comisión Europea de la versión

00274905

12 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y a la disponibilidad presupuestaria existente.

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será de aplicación a todas aquellas solicitudes correspondientes a la convocatoria 2021 de las operaciones incluidas en la Medida 11: Agricultura Ecológica del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Sevilla, 21 de diciembre de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural